

# Evolución del pensamiento sobre la mujer en España desde finales del siglo XIX al siglo XXI: Romanticismo, mercado de trabajo, violencia e igualdad\*

The thoughts' evolution on woman in Spain since the late Nineteenth Century to the Twenty-First Century: Romanticism, labour market, violence and equality

Evolução do pensamento sobre a mulher na Espanha desde o final do século XIX ao século XXI: Romanticismo, mercado de trabalho, violência e igualdade

Francisco Pérez Fernández<sup>1</sup>

Universidad Camilo José Cela, España

## Resumen

La importancia del trabajo femenino en el contexto español es de todo punto incuestionable al ser, como poco, uno de los puntales sobre los que se ha construido el edificio histórico de la igualdad de la mujer. En este contexto, y desde sus mismos comienzos, la mujer ha gozado de diferentes enfoques conceptuales y tratamientos que estarían, en relación directa, por un lado, con la evolución social y cultural de España a lo largo del último siglo y, por otro, con las condiciones de incorporación al mercado laboral de que el sector femenino pudo gozar en cada momento. Sin embargo, la reflexión sobre el hecho de “ser mujer” y el consiguiente debate de género se vio muy retardado por la peculiaridad sociopolítica española en el contexto internacional. De hecho, las demandas del feminismo español, que culminaron con el reconocimiento político y jurídico de la igualdad de la mujer en España, se pospuso hasta finales del siglo XX y, más allá de la realidad laboral de la mujer, se construyó desde la visibilización del fenómeno de la violencia de género y su extracción del ámbito privado. En este trabajo se realiza un recorrido histórico y crítico que trata de analizar y comprender este proceso.

**Palabras clave:** Feminismo, Sindicalismo, Organización Científica del Trabajo, Violencia de Género, Igualdad, Historia de España.

## Abstract

This paper focuses on a critical analysis of the role of women over the course of Spanish history. The importance of women's work in Spanish context is unquestionable; it is one of the pillars which form the basis to build historical processes aimed at achieving gender equity. Throughout its history, Spanish's concept of women has evolved, because of its social and cultural changes. A core aspect to promote gender equality was female participation into the labour market. However, an authentic reflection on the fact of “being a woman”, as well as the ensuing debate, was greatly retarded by Spanish people due to their sociopolitical crisis that was out of the ordinary in an internationally comparable context. In fact, the demands of Spanish feminism were postponed until the end of the twentieth century, when they finally achieved the recognition of gender equality. Only in this way women can make gender violence visible to the whole society.

**Key words:** Feminism, Syndicalism, Scientific Labour Organization, Gender Violence, Equality, History of Spain.

## Resumo

A importância do trabalho feminino no contexto espanhol é t inquestionável, ao ser um dos pilares sobre os quais se construiu a fundação histórica da igualdade das mulheres neste ponto. Neste contexto, e desde o início, a mulher tem desfrutado de diferentes abordagens conceituais e tratamentos que estariam em relação direta, por um lado, com a evolução social e cultural da Espanha durante o século passado e, por outro, as condições de entrada no mercado de trabalho que o setor feminino pode desfrutar em cada momento. No entanto, a reflexão sobre o fato de “ser mulher” e, portanto, o debate de género foi grandemente retrasado pela peculiaridade sociopolítica espanhola no contexto internacional. Na verdade, as demandas do feminismo Espanhol, culminando com o reconhecimento político e legal da igualdade das mulheres em Espanha, foram adiadas até o final do século XX e para além da situação laboral das mulheres, foram construídas a partir da visibilidade do fenômeno da violência de género e sua remoção do setor privado. Este artigo apresenta um percurso histórico e crítico que procura analisar e compreender esse processo.

**Palavras-chave:** Feminismo, Sindicalismo, Organização Científica do Trabalho, Violência de Género, Igualdade, História da Espanha.

**Cómo referenciar este artículo:** Pérez, F. (2016). Evolución del pensamiento sobre la mujer en España desde finales del siglo XIX al siglo XXI: Romanticismo, mercado de trabajo, violencia e igualdad. *Pensamiento Americano*, 9(16), 121-142.



Recibido: Julio 22 de 2015 • Aceptado: Septiembre 15 de 2015

\* Este artículo se vincula al proyecto titulado: Variables psicosociales, psicológicas, pedagógicas y antropológicas para la comprensión de la conducta criminal, la prevención, la rehabilitación y la intervención en los ámbitos forense y penitenciario (PSICRI II). Financiado por la Universidad Camilo José Cela.

1. Doctor en Filosofía. Profesor de Psicología y Criminología. Coordinador de Posgrado de la Facultad de CC. de la Salud de la UCJC. Es autor de más de 40 artículos publicados en revistas de impacto y tres monografías, así como director de proyectos de investigación financiados. Referee en revistas nacionales e internacionales. fperez@ucjc.edu

### Introducción: Romanticismo vs. Sindicatismo

Toda vez que fueron superados los tiempos oscuros de la persecución de la mujer –bruja, pecadora irredenta, encarnación del mal<sup>1</sup>, la imagen decimonónica que la cultura española instituyó para ella fue, como no podía ser de otro modo, construida por hombres así como para una sociedad y una cultura de hombres que parecían querer compensar por la vía de la sobreprotección y el paternalismo la simbología negativa que, en cuestiones de género, había imperado en tiempos pretéritos. Ello dio como resultado una visión hartamente fantástica de la mujer, muy poco acorde con la realidad histórica y social de la época.

Piénsese que la intelectualidad estuvo, hasta mediados de siglo, en manos del Romanticismo de Larra, Espronceda o Rivas y que, más allá de 1850, el Postromanticismo de personajes como Campoamor o Selgas vino a tomar el relevo de los primeros a quienes, de pronto, se tuvo por excesivamente retóricos<sup>2</sup>. Sin embargo, cuando se alcanzó el relevo generacional, la imagen que los románticos idearon para la

mujer, en buena medida importada del exterior, había quedado ya establecida de manera indeleble en el seno de la sociedad española. Fue esto lo que permitió que pasado 1845, un autor como Becquer pudiera perpetuar en sus *Rimas* esa idea melancólica de lo femenino antes perfilada por gentes como Enrique Gil o Pastor Díaz (Diez Taboada, 1965).

Así pues, se instituyó entre las clases cultas una teoría de la mujer como ser frágil, etéreo, objeto de deseo inalcanzable y de temple inocente e infantil. Un ser que vivía para ser amado, contemplado y protegido, del que no se podía esperar nada más allá del capricho, la volubilidad emocional, el amor o el desamor. Este tipo de idealizaciones tampoco establecía diferencias claras o rotundas entre la mujer de campo y la de ciudad. Ambas tenían a los ojos del hombre idéntico fin con total independencia del contexto o la rusticidad de sus maneras. La carrera de esta fémica artificial concluía en ser amante esposa, objeto de maternidad, protectora de la unidad familiar, centro de cuidados, objeto de adoración y epicentro del hogar. Un ideal de mujer que el romanticismo español –breve– instituyó en poco tiempo, pero que se encontraba muy influida por otras corrientes artísticas, intelectuales y literarias europeas, especialmente la alemana y la francesa, desde las que se importó, y que caló en todos los ámbitos del conocimiento (Alborg, 1980). No pueden sorprendernos por ello, en la medida que generadas en un magma intelectual que era moneda de cambio habitual, que la penosa imagen que alguien tan influyente como Sigmund Freud

1. Debe significarse este respecto que en España, detrás de la criminalización de brujas, hechiceras, curanderas o comadronas, y junto con los motivos religiosos y políticos, latía un fuerte componente folklórico y misógino. No es solo que la mujer fuera considerada débil y tendente al pecado por ser de la piel de Eva, tampoco únicamente que se la estimara proclive a la locura, sino que también existía un interés activo por parte de la institución eclesiástica de apartar a la mujer de cualquier práctica que tuviera visos científicos. De hecho, solo así puede comprenderse el diferente tratamiento de género que recibían hombres y mujeres acusados –o perseguidos– de similares delitos ante los tribunales del Santo Oficio (Marsá González, 2009).
2. Precisamente por ello autores como Díaz Plaja (1948) consideran a esta etapa más bien un “antirromanticismo” que terminará desembocando en el realismo.

tenía de la mujer –a la que consideraba moral e intelectualmente incapacitada, incluso, para la lectura del *Quijote* (López-Muñoz, Pérez-Fernández y Álamo, 2014)–, coexistiera con la patética y misógina consideración de su capacidad criminal ofrecida por autores como Cesare Lombroso y que, de un modo u otro, fue incorporada a buena parte de las ordenaciones jurídicas europeas<sup>3</sup> (Pérez-Fernández, 2005).

Pero es notorio que esta definición de lo femenino no encontraba correspondencia alguna con la realidad social de las mujeres españolas en particular y europeas en general, tratándose antes de un ideal construido desde las clases dominantes que de una descripción sociocultural genuina: “mientras [explica Zancarini-Fournel (1999) refiriéndose al caso francés en el cambio de siglo] que los discursos de todo tipo sobre la función social de la maternidad y la ilegitimidad del trabajo de las mujeres casadas fuera del hogar son numerosos [...] el número de mujeres asalariadas, incluso teniendo en cuenta que está subestimado, es uno de los más elevados de Europa”. Y lo cierto es que la natalidad en todo el continente tendió a ralentizarse durante las dos décadas previas a la Primera Guerra Mundial a pesar de que la de-

mografía se convirtiera en una obsesión para economistas, empresarios y estadistas durante aquellos días, en los que se vivía una consolidación de las políticas liberales de crecimiento económico e industrial. Un ralentizamiento progresivo que se encontraba en correlación con la creciente instrucción de la mujer y su incorporación al mercado laboral (Esping-Andersen, 2013).

Concretamente, 1873 será un año muy relevante en el panorama español al marcar un claro punto de inflexión, no solo porque se proclama el régimen progresista de la Primera República, sino también porque España pasa de carecer de una legislación en el ámbito laboral a tener una primera ley de regulación del trabajo femenino e infantil (Salas Antón, 1923). Ciertamente el advenimiento de la Restauración canovista, que supuso un singular retrotraimiento de la nación a los patrones ideológicos del Antiguo Régimen, minimizó los posibles efectos benéficos de esta ley bajo una renovada presión patronal y caciquil, frenando este camino de progreso. No obstante, resultará sintomático de que algo está cambiando en la mentalidad de los intelectuales y dirigentes españoles que tan solo tres años después de que esta ley progresista se presentara en el panorama hispano, y bajo el impulso de Giner de los Ríos, viera su aparición la Institución Libre de Enseñanza, elemento de importancia capital como factor aglutinante de una nueva elite intelectual emergente que propugnaba la necesidad de una regeneración socio-política (Carpintero, 1994).

3. Cuestión que alcanzó de un modo u otro a todos los órdenes de la justicia. Así por ejemplo, conocidas eran las reservas que experimentaban muchos verdugos –o “ejecutores de sentencias”– a la hora de tener que aplicar la pena de muerte a una mujer. Estas situaciones no solo eran extrañas en España, pues raramente se dictaba tal sentencia contra las mujeres, sino que además en dieron lugar a toda suerte de historias, leyendas y comentarios cuando se producían. Conocido en este ámbito por ser motivo de amplia discusión en los periódicos, el caso protagonizado por el verdugo Pascual Ten Molina y la reo Josefa Gómez Pardo en 1896 (Pérez-Fernández, 2013).

En este contexto tuvo gran importancia el papel jugado por los nuevos sindicalistas españoles –menos románticos y más activos que en las décadas precedentes, así como de un sesgo ideológico predominantemente libertario–, como motor de los cambios que empezaban a producirse. De hecho, el empuje de la presión social consolidó en el incipiente movimiento obrero surgido al amparo de la industrialización llevó al restauracionismo a tomar nuevas medidas, como es la *ley sobre trabajos peligrosos de los niños* de 1877 y al fin, en 1833, a la consolidación de un viejo proyecto de Pascual Madoz al crearse la Comisión de Reformas Sociales<sup>4</sup> (Sánchez Agesta, 1981). Sin embargo, estos movimientos en nada contribuyeron a mejorar la equívoca imagen de la mujer que, pese a su indiscutible incorporación al mundo del trabajo, encontró fuertes resistencias en lo relativo a su aceptación como agente activo de la lucha obrera. El mundo del trabajo asalariado era sin disputa territorio del varón y la lucha sindical, en consecuencia, quiso entender y asumir el papel de las mujeres como algo tan periférico como testimonial. En España este tipo de consideraciones cristalizaron de manera ciertamente significativa: “Desde su fundación el PSOE<sup>5</sup> había seguido un programa enfocado hacia cuestiones laborales en el cual apenas se había prestado atención a temas de género. Hasta 1910, el partido era esencialmente mas-

culino. Entonces las mujeres miembros de la Agrupación Socialista de Madrid, una de las más importantes del país, sólo representaban el 1,2 % del total de afiliados” (Nash, 1999).

### La “cuestión de género” y el valor del trabajo

Fue cuando el movimiento feminista la visibilizó a partir del siglo XVIII que la cuestión de género comenzó a existir y a despertar interés sociopolítico. Las primeras demandas de aquel feminismo incipiente se centraban en la exigencia de los derechos de ciudadanía para la mujer, como el acceso a la educación, al voto, al trabajo remunerado y etcétera. Demandas que solo era posible sostener mostrando que su carencia procedía de una desigualdad esencial –metafísica si se quiere– insostenible desde el plano intelectual, pero arraigada con gran firmeza en el sustrato último de la cultura y la praxis social. No podemos olvidar, por ejemplo, que la Revolución Francesa, al proclamar en 1789 la *Declaración de los Derechos del Hombre*, solo tenía en cuenta, literalmente, a los propios hombres. Resulta paradójico, por cuanto es público y notorio que las mujeres lucharon tanto por la consecución de esos derechos como los propios varones, que una vez obtenidos se vieran excluidas de ellos y relegadas a un segundo plano sociocultural<sup>6</sup> (Medel Toro, 2009).

4. Creada por Real Decreto de 5 de diciembre de 1883 a fin de estudiar “todas las cuestiones que afectasen directamente a la mejora o el bienestar de la clase obrera y las cuestiones que afectan a las relaciones del capital y del trabajo”.

5. Partido Socialista Obrero Español. Fundado en mayo de 1879.

6. Olympia de Gouges –seudónimo de Marie Gouze– fue una de las primeras en levantarse contra ella al publicar en 1791 su *Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana*, hecho por el cual fue guillotinado. Por aquel entonces, en 1792, también la británica Mary W. Shelley, autora del célebre *Frankenstein*, publicaría en Londres su *Reivindicación de los Derechos de la Mujer*.

Tras esta primera oleada se pasó a una segunda fase, ya durante el siglo XIX, que “redujo” las ambiciones iniciales del movimiento para concentrarse en la consecución del derecho al voto. Nacería así el famoso *movimiento sufragista*, que enraizó con especial fuerza en los Estados Unidos a partir de 1848. No hemos de dejarnos engañar por esta aparente reducción de las demandas de la mujer por cuanto, teóricamente, se entendía que el derecho al voto y a la consiguiente decisión en lo relativo a la representación política supondría, a medio plazo, la mejor herramienta para combatir la desigualdad. El cálculo intelectual de las sufragistas era obvio: si las mujeres terminaban por convertirse en una bolsa estable de votos sucedería que los políticos, necesariamente, habrían de tomar también en consideración sus problemas y demandas (Trimiño Velásquez, 2010). De hecho, la consecución del voto para la mujer en diversos lugares del mundo provocó el inevitable efecto dominó en Occidente que, sin embargo, tardó mucho tiempo en empezar a ofrecer los efectos apetecidos, pues la consecución del sufragio femenino raramente vino acompañada de la posibilidad de que las mujeres tuvieran un acceso efectivo a la esfera política<sup>7</sup>.

7. Nueva Jersey fue el primer Estado de la Unión en aprobar el voto femenino, cosa que ocurrió en 1776 y por accidente al utilizarse en la ley electoral la palabra –personas– en lugar de –hombres–, con lo cual fue de nuevo abolido en 1807. El primer país del mundo que aprobó el voto femenino sin restricciones de clase alguna, gracias al movimiento que lideró la activista Kate Sheppard, fue Nueva Zelanda, en 1893. Interesa destacar que en muchos de los lugares en los que se aceptó el voto de la mujer, se logró esta victoria incluso antes que la del sufragio universal. El primer lugar de Europa en el que se admitió el voto femenino fue Finlandia, en 1907, seguida posteriormente por Noruega y Suecia. En España

En España el impulso internacional del sufragismo tuvo un alcance muy corto por cuanto el debate caminaba antes por los derroteros de la corrupción política institucionalizada, la educación de las clases populares y la modernización de la base económica –del regeneracionismo en suma–, que por los asuntos relacionados directamente con la problemática sociocultural de la mujer para los que el país, simplemente, no estaba maduro. Tanto es así que fue con la aparición de las corrientes krauistas y el nacimiento de la Institución Libre de Enseñanza que el debate de género se centró, sobre todo, en sus aspectos psicoeducativos. La batalla, antes que librarse en el terreno de los derechos de los sexos, se dilucidaba en el ámbito de sus capacidades intelectuales (Franco Rubio, 2004)<sup>8</sup>.

Sea como fuere, y pese a su evidente retraso con el resto de los países de su entorno, España se subió al carro de la Organización Científica del Trabajo prácticamente desde que se consolidara con la investigación pionera de

las mujeres pudieron votar por vez primera a partir de la promulgación de la Constitución de 1931, y hasta 1939, año en el que la norma fundamental fuera suspendida por motivos sobradamente conocidos.

8. “La situación de subdesarrollo económico y de descomposición político-social de la España del primer tercio del siglo XX explica fácilmente las dificultades que tenía la sociedad de aquella época para asumir un movimiento que abogaba por la participación política de las mujeres. Aun así, pudo cristalizar un movimiento feminista, y en menor medida sufragista, que estuvo fuertemente condicionado por la dinámica y evolución de otros movimientos sociales de la época como el sindicalismo, el nacionalismo o el catolicismo social. Su debilidad no le dejó imponer sus condiciones, por lo que los resultados obtenidos fueron más bien mediocres y en consonancia con la ideología patriarcal; pero fue ese ambiente el que rodea la tímida concesión de Primo de Rivera, y el que despeja el camino al reconocimiento del sufragio femenino en la Segunda República” (Franco Rubio, 2004, p.482).

Hugo Münsterberg (Carpintero, 1994, 1996). La necesidad de una reconversión del tejido económico del país, que prácticamente no había superado los límites productivos impuestos por el trabajo manual y las explotaciones agropecuarias obsoletas, se convirtió en una necesidad política que, en última instancia, se encontraba también estrechamente relacionada con la remodelación de los patrones educativos. El cambio del siglo XIX al XX, por tanto, trajo consigo la presentación de la primera gran legislación obrera española encarnada en las dos amplias leyes, de accidentes de trabajo una y trabajo infantil otra, que sacó adelante el Gabinete de Azcárraga. A partir de este momento, y en escaso espacio de dos décadas, España va a realizar todo el esfuerzo político que había quedado pendiente a lo largo del XIX. De hecho, el parón que supuso para Europa la Primera Guerra Mundial (1914-1919) permitirá que la legislación española en materia obrera se coloque prácticamente en la punta de lanza del concierto internacional. Otra cosa bien distinta es el modo limitado en que estas medidas llegarían a plasmarse en la práctica (Salas Antón, 1923). No obstante, y por un claro efecto de vasos comunicantes, esto terminará germinando en la consolidación de una corriente intelectual que, a largo plazo, acabaría teniendo una importante repercusión en la cuestión femenina, que en España siempre estuvo muy ligada a la cuestión del trabajo.

En el momento en que la Comisión de Reformas Sociales es reconvertida en Instituto de Reformas Sociales, lo cual sucede en 1903 por

iniciativa de Maura, se pondrá en marcha de manera definitiva toda la maquinaria estatal en materia de previsión, mutualidad e inspección laboral. Durante el bienio 1912-1914, y bajo el signo que imponen el Instituto de Reformas Sociales y la *Mancomunitat de Catalunya*, abren sus puertas en Barcelona la Bolsa de Trabajo y el *Secretariat d'Aprenentatge* (Kirchner, 1979). Madrid ve como se establece en 1915 del Patronato Nacional de Anormales que dirigirán primero Achúcarro y luego Rodríguez-Lafora. Se asiste con ello al comienzo *oficial* de la psicología laboral española, que eclosionó en dos hitos más: la creación en 1918 del *Institut d'Orientació Professional* en Cataluña, y en 1922 del Instituto de Reeducción de Inválidos del Trabajo en Madrid. Del mismo modo, en 1920, Pedro Gual Villalbí dedicó una serie de artículos a estas cuestiones que vieron la luz en la revista *Éxito* (Carpintero, García y Pérez, 1998). Los intelectuales españoles fueron también pieza clave en la organización y difusión de los Congresos Internacionales de Organización Científica de Bruselas (1925) y Roma (1927). En esta línea se situaron también José Mallart (Pérez, 1999, 2000) o Francisco del Olmo hasta el punto de que, muy pronto, el número de autores y publicaciones interesados en la materia desde dentro de nuestras fronteras empezó a ser ciertamente extenso.

Pese a todo, y en un primer momento, la especificidad laboral de la mujer ocupó un lugar secundario, más bien subterráneo, dentro de esta clara preocupación nacional. Baste decir que la primera monografía amplia dedicada a

la materia (Gual, 1929), ni siquiera menciona de pasada el caso del trabajo femenino y sus implicaciones, e incluso una avanzada como Mercedes Rodrigo dedicó específicamente a la problemática laboral femenina tan sólo tres pequeños artículos a lo largo de su andadura profesional (Rodrigo, 1926, 1927; Rodrigo & García Abad, 1944). Sí mostró un interés anecdótico, no obstante, por la incorporación de la mujer a la profesión psicológica, un ámbito laboral que prácticamente desde sus comienzos se consideró, al igual que otros como el de la enfermería (Sellán Soto, 2010), como especialmente apto para las mujeres:

Mercedes Rodrigo realiza también un breve estudio cuantitativo de los *Archives de Psychologie* de Ginebra entre 1901 y 1936, y de la revista *Mental Hygiene* de Nueva York durante 1945, a fin de constatar el aumento de la participación femenina en la psicología [...]. Resulta algo sorprendente, si tenemos en cuenta que ella misma es la primera psicóloga española, además de pionera absoluta de la psicología colombiana (Herrero, 2000, p.317).

Este vacío de género no responde, por cierto, a una singularidad propiamente española. Cuando el sindicalismo internacional, a través de William Green, hizo pública en 1929 su aceptación de la Organización Científica del Trabajo como necesaria y beneficiosa para el obrero, no se consideró que las mujeres, cuya presencia sindical seguía siendo mínima, tuviesen algo que opinar sobre el particular o

llegaran a merecer una mención concreta. De otra manera: el trabajo remunerado femenino, pese a ser elevado y, especialmente en ámbitos rurales, estar a la altura del realizado por los varones, continuaba sumido en la invisibilidad. Así ocurrió al menos hasta 1930.

En ese año, la *Revista de Organización Científica* abrió tímidamente sus puertas a la problemática del mundo femenino con la publicación del resumen de una conferencia que la abogada Matilde Huici ofreció en el Instituto de Reeducción Profesional. Un texto ciertamente reivindicativo en el que se insertan aserciones como esta: “Todas las damas quieren ser productoras de trabajo. Pero en esto la mujer va muy a la zaga del hombre y muestra un espíritu gregario” (Huici de San Martín, 1931, p.280. O bien: “El día que todas las mujeres, en agrupaciones profesionales se asocien y una no sea enemiga de la otra ofreciéndose a trabajar por un real menos que su compañera podrá la mujer llegar a la tranquilidad relativa que ha alcanzado el hombre” (Huici de San Martín, 1931, p.281). De más está señalar que el llamamiento quedaría sencillamente en mero acto testimonial y, desde luego, la propia publicación tampoco daría en el futuro demasiada cancha a este tipo de escritos (Pérez-Fernández, 2001).

Antes bien, y frente al discurso igualitarista sobre de la materia, predominaría la vieja imagen de la mujer madre, dueña del hogar y pilar de la familia que fue readaptada a los nuevos tiempos desde la Asociación Español-

la para la Difusión de las Ciencias del Hogar<sup>9</sup>. Basta echar un vistazo a una de las reseñas que, bajo el epígrafe de “enseñanza profesional femenina” se desgranar a lo largo y ancho de los diversos números posteriores de la *Revista de Organización Científica*. Por ejemplo, el resumen de uno de esos cursillos, ofrecido en el verano de 1931 en Talavera de la Reina (Toledo) por las Misiones Pedagógicas, explica que la tal formación femenina versó sobre

enseñanzas del hogar y clases prácticas de repujado, de modelado aplicado a la escuela y amenas charlas por el doctor Sainz de Tejada, de Puericultura y Dietética [...]. Las maestras estuvieron seis días internas en un edificio adecuado, se dedicaron a las faenas domésticas ellas mismas por turnos y vivieron la vida del hogar prácticamente (Anónimo, 1935, p.524).

Y esto tampoco era una peculiaridad típicamente española (Pérez-Fernández, 2001). Mallart (1946) pone el ejemplo de la *Ecole Professionnelle de Jeunes Filles* de Lausana, un lugar de larga tradición docente cuyo sistema de enseñanza fue reorganizado en 1938 y en el que las señoritas suizas recibían clases de corte y confección, así como la formación adecuada

para el desempeño en el hogar. En otros términos: el desajuste intelectual entre lo que se suponía que debía ser y hacer una mujer y lo que hacía realmente tanto en las ciudades como en el campo, era palmario.

Este esfuerzo constante de los agentes sociales por negarse a la evidencia para sostener la posición tradicional de la mujer defendida por una cultura a todas luces superada, provocó durante las décadas de los 1930 y 1940 toda una serie de respuestas laborales de género que en nada ayudaron a que el sector femenino se deslindara del hogar ya fuera en uno u otro sentido. Así lo explica María Fernanda Mancebo (1993):

muchas [trabajadoras] que no están registradas podrían agruparse bajo el epígrafe ‘ama de casa’, en tanto que el 18 por 100 pertenecen a la industria de la confección. Para las mujeres casadas, el hogar familiar fue su lugar de trabajo, tanto del trabajo doméstico no asalariado, como el remunerado. Cosían en su domicilio, tenían allí casas de huéspedes o realizaban trabajos domésticos a cambio de alojamiento. Las mujeres solteras trabajaban sobre todo en tiendas, oficinas o editoriales, hasta que se casaban (Mancebo, 1993, p.16).

### De la orientación profesional a la violencia sobre la mujer

La experiencia europea de las dos guerras mundiales y, particularmente en el caso español, la de una Guerra Civil (1936-1939), evi-

9. Entidad que empezó su actividad en junio de 1928 en la Escuela Superior de Magisterio de Madrid, y cuyo objeto era la readaptación a los nuevos tiempos de la función social de la familia y de la mujer. Presidida por el político liberal-demócrata José Sánchez Anido, en ella confluyeron profesoras de las escuelas normales españolas, que pretendían que las enseñanzas en lo espiritual, moral, higiene, economía o labores domésticas sirvieran también para instruir a las mujeres rurales.

denció el potencial de las mujeres -casadas o no- como colectivo laboral de primer orden. Por ejemplo, en Inglaterra y durante la Primera Guerra Mundial el censo laboral femenino alcanzó la cifra de 7.300.000 de asalariadas. En Alemania, desde 1942 y hasta 1945, el número de mujeres mayores de catorce años colocadas en la industria creció en un millón de personas. Finalizada la contienda, el gobierno alemán hizo obligatorio el trabajo femenino por obvias razones. Por otro lado, se había demostrado que en tiempos de crisis, las mujeres se empleaban más fácilmente que los hombres, si bien ello era debido a la patente desigualdad salarial entre ambos colectivos por lo que la mayor facilidad con la que las mujeres encontraban trabajo no era de ningún modo favorable al género (Decouvelaere, 1935). Al mismo tiempo, los centros de enseñanza media y superior habían visto acrecentado de manera considerable la demanda de plazas femeninas, hecho que finalmente había abierto a la mujer de par en par las puertas de las titulaciones académicas, hasta entonces un campo preferencialmente varonil.

En el caso español debe tenerse en cuenta el arduo papel desempeñado por las mujeres durante y tras la Guerra Civil, en el que no sólo coparon la mayor parte de las actividades laborales, sino que también, en muchos casos, combatieron en los frentes de la contienda, primero española y luego europea, con no poco valor pese a que la aportación del sector femenino al curso de la guerra fuera olvidada por los historiadores hasta tiempos recientes.

En muchos casos, como el de las 400 exiliadas españolas en Francia, hemos perdido incluso la memoria de muchos sus nombres (Mancebo, 1993); en otros, como el de la visibilización de las mujeres represaliadas e internadas en prisión por el régimen franquista dadas sus vinculaciones más o menos directas con la causa de los perdedores, la injusticia histórica solo ha comenzado a paliarse muy recientemente (Vinyes, 2010).

A estas alturas eran ya muchas las mujeres descontentas con los escasos avances logrados, pero fue en torno a un libro publicado en 1949, *El segundo sexo*, que este malestar generalizado catalizó en la forma de un movimiento intelectual y material bien construido. Su autora, Simone de Beauvoir, teorizó por primera vez en torno al significado de lo que implica “ser mujer” y con ello alimentó la toma de conciencia general sobre las relaciones de desigualdad existentes entre los sexos, mostrando a qué punto se encontraban afianzadas en la historia de la cultura y cómo iban evolucionando y readaptándose a lo largo del tiempo. De hecho, fue Beauvoir (2009) quien comenzó a visibilizar, entre otros, el problema de la naturalización de la violencia sobre las mujeres, abriendo una línea de trabajo consolidada posteriormente, en 1963, cuando la psicóloga estadounidense Betty Friedan publicase *La mística de la feminidad*. Un texto centrado, por primera vez, en la violencia de género en cuanto tal así como en los procesos psicosociales que la facilitan, la justifican y la ocultan al recluirla en el ámbito de “lo privado” (Friedan, 2009).

Gracias a la aportación del tándem Beauvoir-Friedan, y los muy celebrados textos de las antropólogas estadounidenses Margaret Mead (1990) y Gayle Rubin (1986, 1989), el movimiento feminista internacional pudo al fin contar con elementos que antes no había tenido: una teoría consistente que someter al debate sociopolítico, y capacidad organizativa desde las que exponer demandas concretas, uniformes y coherentes. La principal de ellas surgió precisamente en torno al problema de la *violencia de género* como acontecimiento natural, fatal e invisible que afectaba a la mujer en todas las manifestaciones de su existencia. Precisamente en esto –más allá de ideologizaciones torticeras de los problemas de fondo– reside el mérito histórico y central del feminismo: mostró que ese destino “natural” de la mujer –ser violentada, ser desigual, ser sometida– no solo se cimentaba sobre falacias antropológicas e históricas ocultas, sino que también era un destino injusto y terrible que una sociedad, para ser simplemente humana, debía combatir y erradicar.

Sin embargo, al menos en el caso español, las cosas tuvieron que ser muy diferentes respecto del resto de Europa por cuanto la implantación del régimen tradicionalista y nacional-católico del General Franco había prestablecido un modelo muy específico de mujer, no demasiado alejado del canon decimonónico de la madre y esposa, pilar de la familia. Así pues, y evacuando por completo del debate sociopolítico el asunto de la violencia de género, en España las preguntas y las respuestas simplemen-

te se deslizaron desde la cuestión del trabajo doméstico a las relativas al campo ocupacional al que deberían acceder las mujeres. Así por ejemplo José Mallart, incapaz ya de posponer la cuestión, dedica las cinco últimas páginas de su ya citado libro de 1946 a la formación y orientación profesional específicas de la mujer, para concluir que si bien es interesante para la mujer contraer matrimonio para asegurar su vida y eludir los esfuerzos a los que se la somete en ocupaciones físicas, sería interesante desarrollar ámbitos laborales *propriadamente femeninos* en los que pudieran emplearse las mujeres solteras.

Ahora bien, siempre cabe preguntarse a qué *ámbitos laborales propriadamente femeninos* nos referimos. La respuesta se mantuvo invariable hasta bien entrada la década de 1970, pese a las diversas disposiciones legislativas que, a partir de 1944, fueron dando paso a la equiparación de derechos entre los trabajadores con independencia de su género (Espuny, 2008). Pero si la imagen que los políticos tenían de la mujer no había podido sustraerse al hecho incuestionable de su masiva incorporación al mercado laboral, tales avances legislativos encontraron poca repercusión en un pensamiento sobre lo femenino que se mantenía afianzado en los viejos paradigmas y tópicos de la orientación profesional española. De hecho, Madrid fue en 1968 escenario del *I Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional*, y en el seno del mismo tan solo se presentó una ponencia, elaborada por personal de la Sección

Femenina de la Falange Española<sup>10</sup> –o “del Movimiento”–, que afrontara la situación específica de la mujer (Valcarce, *et al.*, 1968) y que significa una evidente corroboración de este hecho, por lo que merecerá la pena detenernos en ella brevemente.

El trabajo en cuestión respondía a una muestra elaborada mediante un cuestionario que se pasó a 600 niñas de Madrid, Valencia y Barcelona, con edades comprendidas entre los doce y los catorce años. Ya vemos un primer sesgo en la toma de referentes por cuanto el ámbito rural queda por completo excluido del estudio. Este detalle parece aún más reprochable si se tiene presente que en aquel momento, y pese a los avances industriales obtenidos mediante el Plan de Estabilización, España era un país en el que se daba una clara predominancia del sector primario sobre el resto de las actividades.

Las niñas encuestadas, en su mayoría, querían armonizar en el futuro el trabajo doméstico con su ocupación profesional si bien valoraban más el trabajo del hogar. Por otra parte, las profesiones que estas niñas conocían eran evaluadas como quimeras infantiles. Más adelante, preguntadas sobre qué profesión esco-

gerían realmente a su salida de la Escuela, las entrevistadas parecieron decantarse por las siguientes: mecanógrafa, dependienta, peluquera, modista, enfermera y maestra. Un primer dato para la sorpresa por cuanto en una primera respuesta muchas niñas reconocían otros gustos profesionales como médico, periodista, farmacéutica, escritora, abogado, traductora, arquitecto o químico. Desde un análisis objetivo se hace difícil comprender cómo una joven-cita que desea ser médico puede conformarse tranquilamente con ser peluquera o, peor, contentarse con estudiar mecanografía en tanto que sus hermanos varones son enviados a la Facultad de Derecho. No obstante, las autoras del trabajo sostenían sus resultados en meros criterios prácticos como la necesidad de introducir ayuda económica en sus casas.

En todo caso, las autoras de la ponencia sostenían una curiosa tesis que, por lo que parece, cerraba el arco argumental de su ponencia: si las niñas españolas no escogían profesiones que encerrasen una mecanización, un esfuerzo intelectual elevado o una industrialización, y se decantaban por otras de talante más “femenino” ello podría deberse a una peculiar psicología de las mujeres de españolas. La realidad nacional en el fin de la década, a pesar de todo, se obstinaba en demostrar precisamente lo contrario.

### Al análisis “de género” desde la violencia

Es interesante, desde un punto de vista psicosocial, darse cuenta de lo poco que se ha comprendido –o lo mucho que se ha malinter-

10. Conocida popularmente como –Sección Femenina–, surgió en 1934 como rama para la mujer del partido político Falange Española que, durante la dictadura franquista, sería rebautizado como Falange Española Tradicionalista y de las Juntas de Ofensiva Nacional Sindicalista –o FET de las JONS–. La Sección Femenina se disolvió en 1977, siendo dirigida durante toda su existencia por Pilar Primo de Rivera y Sáenz de Heredia, hermana del fundador del partido matriz, José Antonio Primo de Rivera.

pretado— el concepto de *género*. Hay quien cree que se trata de una categoría elaborada *ad-hoc* y dentro de un programa político de corte feminista. Hay quien piensa que es una simple invención semántica carente de apoyo científico alguno. Hay quien sostiene, incluso, que se trata de un pretexto diseñado por supuestos “antisistema” para interferir o subvertir el buen orden sociocultural. Sin embargo, ninguno de estos tres puntos de vista es correcto.

Lo cierto es que el concepto de género apareció en el seno de la investigación psicológica, y los primeros autores que lo emplearon, dicho sea de paso, no fueron mujeres sino hombres. Si bien acuñado en John Money (1955), sería Robert Stoller (1968), en el transcurso de sus estudios acerca de niños y niñas aquejadas de diferentes síndromes androgenitales y sometidos a terapias hormonales, quien establecería la diferencia conceptual entre sexo y género tal y como hoy la entendemos. De sus trabajos Stoller concluyó que la identidad y el comportamiento de género no estaban determinados por el sexo biológico, sino por las experiencias vividas, los ritos y las costumbres que se le atribuyen a los sexos biológicos a partir del etiquetado sociocultural<sup>11</sup>.

De tal modo, la historia de conceptos como

el de “violencia de género” es, por reciente y sometida a toda clase de resistencias socioculturales, controvertida y tortuosa. De hecho, las primeras conceptualizaciones sobre la materia, desarrolladas a finales de la década de 1960 y comienzos de la década de 1970, ni daban cuenta de todas las posibles manifestaciones del problema, ni se hacían cargo del mismo en toda su magnitud. Los usos de los investigadores ante un campo harto novedoso eran sutiles y “políticamente correctos” en el abordaje del problema, y así continuaron durante muchos años (Lizana Zamudio, 2012).

De las conceptualizaciones de la violencia contra las mujeres en términos de agresión sexual o violación de los comienzos, generados en el ámbito de la sociología, la criminología, la psicología y la psiquiatría, se pasó a finales de la década de 1970 a la terminología difusa de la “violencia doméstica” (Walker, 1979), que abría nuevas dimensiones del problema al debate público. Varias son las razones que explican este cambio y no todas ellas tienen que ver con la demanda sociocultural, la génesis de nuevas corrientes de pensamiento, y la protesta de los viejos valores del patriarcado. También la ciencia, como un reflejo de ese movimiento, se estaba transformando: en primer lugar, había cobrado fuerza en la investigación el asunto del maltrato infantil, hecho que había roto con la imagen monolítica del ámbito familiar como un lugar para la felicidad y planteaba del problema de la privacidad de determinadas conductas domésticas. En segundo término, había aparecido la victimología, disciplina que

11. No está de más mencionar que fue a partir de esta línea de trabajo que comenzó a considerarse que la homosexualidad no tenía base biológica y que, por consiguiente, carecía de sentido científico considerarla una patología. Con ello, no tardaría en ser excluida de las clasificaciones de trastornos mentales más habituales. La Asociación Americana de Psiquiatría (APA) la excluyó de su guía diagnóstica, el famoso DSM, en 1973.

ayudó sobremanera, especialmente desde el impulso que recibió en el contexto británico, a visibilizar el problema de la violencia sobre la mujer en el hogar. Sería en el Reino Unido, de hecho, que primero que fructificó de manera clara este debate al generar un nuevo rumbo en las políticas públicas: la primera red de casas de acogida para mujeres maltratadas apareció en Inglaterra en 1971. También allí se realiza la primera encuesta sobre violencia doméstica en 1975 (Soria, 2006).

El problema, no obstante, residía en que el concepto de violencia doméstica ni hacía referencia explícita a la desigualdad de los sexos como fenómeno anclado en la reproducción sociocultural, ni profundizaba demasiado en las dinámicas de dicha violencia. Al fin y al cabo, más que una direccionalidad clara de la agresión –cualquiera que fuese su forma– desde el hombre hacia la mujer, parecía establecer una bidireccionalidad de la violencia y, en consecuencia, mantenía el tema en el ámbito de la neutralidad (Lizana Zamudio, 2012).

A partir de este momento las nomenclaturas se matizan. Aparecen así la “violencia familiar” (Echeburúa & Corral, 1998), aún empleada en Centro y Sudamérica, la “violencia conyugal” o la “violencia marital” (Straus, 1992). Se trata con los últimos de hacer pivotar el problema sobre la relación íntima y emocional entre dos personas adultas, pero la asepsia política se mantiene en la medida que se obviaba el diferencial de poder social y cultural de los sexos. Por otra parte, pronto se muestran como no-

menclaturas disfuncionales en la medida que parecían quedar excluidas de la violencia en el hogar las mujeres no casadas. Por esta última razón autores como Cardarelli (1997) propusieron la denominación de “violencia en la pareja”.

El movimiento feminista internacional fue clave a la hora de hacer ver la raíz auténtica del problema y de visibilizarlo adecuadamente al recuperar la denominación de Money y Stoller para llamarlo “violencia de género”, denominación mundialmente asumida desde que la ONU la adoptara como propia en la década de 1990 para insertarla de manera única en sus documentos y resoluciones. Se trata de un nombre en general adecuado por cuanto visibiliza de manera nítida la doble vertiente del problema: la ejerce el hombre sobre la mujer y se trata de una violencia estructural, institucionalizada transversalmente en todos los ámbitos de la sociedad y de la cultura a partir de la consideración de que existiría una desigualdad esencial entre los sexos. Pero esta adecuación teórica tampoco eliminaba las controversias. Se trata de una forma de llamar a las cosas que generaba disgusto en muchos entornos en la medida que, debido a su origen no académico, era considerada por muchos actores sociales un concepto ideológico y una rendición institucional hacia un discurso extremista y minoritario –el feminista– repleto de connotaciones que algunos colectivos no estaban dispuestos a asumir como propias (Lizana Zamudio, 2012).

Arraigado en el tradicionalismo sociopolí-

tico, el Código Penal español y sus diferentes revisiones, así como otras implementaciones jurídicas adoptadas a lo largo del tiempo, vino tratando la violencia contra la mujer como cualquier otra asumiendo, a lo sumo y cuando lo hubiera, el agravante del “parentesco”, o bien sancionando a sus actores en el marco de la llamada “violencia doméstica”. Se trataba de una forma “pasional” de violencia, emotiva, y por ello disculpable en determinados contextos. Consecuentemente, no existía un trato diferenciado para aquella violencia que, partiendo del hombre, recayese sobre la mujer más allá de la inespecificidad de la violencia familiar. Solo a partir de 1997, tras el revuelo mediático y social generado por el asesinato de Ana Orantes<sup>12</sup>, se puso de manifiesto el terrible desamparo legal que habían de afrontar las mujeres sometidas a la violencia de sus parejas, lo cual incentivó la puesta en marcha de reformas legales inmediatas y dirigidas a la protección directa de las víctimas. Con ello no solo se transformaba la consideración histórica de esta cuestión en el marco jurídico y político español sino que el Estado, empujado por una comprensible ola de indignación social, también se veía obligado por la exigencia de los hechos a hacer frente a las diferentes obligaciones internacionales que

había suscrito con anterioridad, culminando con la promulgación de la controvertida Ley Orgánica 1/2004 (Fernández Rodríguez & Pérez Ruiz, 2010).

### Políticas “de género”

Asumida la diferencia desde el género, que en España penetra como se ha indicado desde la problemática de la violencia, adquiere pleno sentido hablar de la “igualdad” entre hombres y mujeres. De hecho, nos referimos a un principio jurídico recogido en profusión de declaraciones universales, leyes, constituciones y textos similares promulgados a nivel internacional, y se trata de uno de los asuntos en los que se han vertido mayores esfuerzos políticos, propagandísticos y materiales a lo largo de los últimos cincuenta años. No obstante, y paradójicamente, sigue siendo un tema pendiente de resolución en la mayor parte del mundo en la medida que se puede legislar sobre cuestiones materiales, pero no sobre las actitudes de las personas, y estas son la piedra angular sobre la que se cimenta cualquier transformación sociocultural. Cualquier cambio de valores, desde los prefigurados en el materialismo supervivencial a los propuestos en el postmaterialismo que surge cuando las condiciones de vida mejoran y se estabilizan, no es de ajuste inmediato. Siempre, como ya propuso Inglehart (1991) se produce un desajuste temporal más o menos largo entre las circunstancias materiales y los valores de los sujetos porque, si bien las primeras cambian con relativa facilidad, los individuos no suelen ser tan flexibles ni estar por lo común motivados al cambio en lo referente a la

12. Los medios de comunicación jugaron un papel capital por cuanto se comprendió su valor decisivo en relación a la visibilización del problema. El hecho es que Ana Orantes resultó brutalmente asesinada por su ex marido pocos días después de haber denunciado en un muy seguido programa de televisión el acoso y la violencia sistemática que éste ejercía sobre ella, así como el desamparo que experimentaba a por parte de las Autoridades. Su muerte, en consecuencia, supuso un aldabonazo en la conciencia ético-moral de los españoles que, hasta entonces, habían tendido a considerar esta clase de asuntos como cuestiones privadas.

percepción de aquellas cuestiones que consideran centrales en sus vidas y que conforman el núcleo central de su identidad.

Como se ha mostrado, la igualdad de género es muy reciente en España por su propia idiosincrasia histórica. De hecho, fue en torno al Año Internacional de la Mujer decretado por la Naciones Unidas –1975– que se produjo un lento despertar del problema, pues el evento aportó una dimensión mundial a las inquietudes que venía sintiendo un colectivo minoritario de jóvenes españolas que, tras haberse podido incorporar a los estudios universitarios al igual que los hombres, había decidido conjurarse para luchar contra la desigualdad de género estructural que imperaba en nuestro país y que, por lo demás, el régimen franquista no solo había consolidado sino también asumido como parte intrínseca de su ideario político, social, cultural, moral y educativo.

No puede decirse en sentido estricto que el franquismo hubiera hecho mayor mal a la mujer que cualquier otro de los planteamientos de género precedentes –ya fuera en España o en Europa–, pues todos coincidían en el hecho de la domesticidad, la sumisión, la maternidad y la femineidad como materia básica de su existencia, pero sí ralentizó de manera radical el proceso emancipador en nuestro país al detener el reloj histórico en una imagen retrograda y simplificada de la mujer. De hecho, la identidad cultural de género, que no es ajena a los mecanismos que conforman cualquier otra suerte de cosmovisión, pivota y se difunde sobre la imagen simbólica del rol sexual que se

proyecta en la cultura, por lo que sirve al control social informal al empujar y canalizar a las mujeres y a los hombres hacia relaciones de género históricamente construidas, deformantes, que se manifiestan en las actitudes y comportamientos vigentes y “admisibles”. Es decir: ser mujer o ser hombre –del mismo modo que sentirse como perteneciente a una clase social u otra– consistiría en adscribirse a determinada imagen cerrada que necesariamente es simplificadora e incluso caricaturesca, pero cuyo poder ideológico e identitario resulta insoslayable (Bourdieu & Passeron, 1977).

Así pues, para las mujeres españolas la descomposición del modelo de Estado nacional-católico, y la disolución progresiva de su simbología de género, supuso un punto de inflexión en la lucha por romper con una invisibilidad histórica, lo cual eclosionaría en la realización de las primeras Jornadas Nacionales por la Liberación de la Mujer, celebradas en Madrid a finales de 1975, pocos días después del fallecimiento de Francisco Franco pero aprobadas por los organismos gubernativos con anterioridad. Lo cierto es que estas primeras jornadas, al generar la necesaria controversia, tuvieron un eco amplio y no sólo entre los grupos feministas. El tema estrella de aquel evento –de hecho el caballo de batalla histórico del feminismo español– fue la traslación de la igualdad de los sexos al interior de las organizaciones políticas a fin de conseguir, al menos, que los partidos políticos más progresistas se interesaran por cuestiones propias de la vida cotidiana de la mujer y del ámbito reproductivo (Ortiz Heras, 2006).

En mayo de 1976 tuvo lugar el segundo encuentro de mujeres españolas. Bajo el amparo del fuerte impulso activista que habían desarrollado las mujeres en Cataluña, se optó porque estas jornadas tuvieran lugar en el Paraninfo de la Universidad de Barcelona, bajo los auspicios de la Asociación de Amigos de las Naciones Unidas y con la coordinación del Secretariado de Organizaciones No Gubernamentales. En ellas se dieron cita en torno a cuatro mil mujeres de todo el país y se estableció una Plataforma Unitaria de movilización. Allí se discutieron, entre otras cosas, temas centrales como el análisis del patriarcado y el dominio masculino en la familia; el papel del trabajo doméstico no remunerado y el reparto tradicional de las tareas domésticas; el análisis de la familia como una institución que originaba la explotación de la mujer; la maternidad como imposición o como opción libre y voluntaria; la separación de la sexualidad y de la reproducción (Nuño Gómez, 1999).

Los avances se sucedieron con rapidez: En el mismo 1976 se creó en Madrid el primer centro de reproducción y planificación sexual. En 1978, se nombró a una mujer feminista consejera de la Junta Preautonómica de Andalucía, lo cual contribuyó a la apertura de Centros de la Mujer en aquella región.

Las manifestaciones de protesta frente a las perpetuas agresiones machistas, que se convirtieron en lugar común del movimiento feminista español, tenían como objeto sensibilizar a la opinión pública sobre la vulnerabilidad

de las mujeres en una sociedad dominada por hombres, poniéndose de manifiesto la necesidad de arbitrar protocolos de prevención e intervención en esta materia. Del mismo modo, otro ámbito en el que se concentraron grandes esfuerzos fue el educativo, planteándose una especial batalla en lo tocante a los contenidos sexistas de los libros de texto escolares. Había que visibilizar a la mujer y resultaba notorio que una de las claves para entender el papel secundario de las mujeres en la sociedad había sido la reclusión educativa en los estereotipos de sexo y en el hogar. Por esto el acceso de la mujer al mercado laboral, al trabajo remunerado en suma, se presentó como un poderoso mecanismo para el cambio social y la emancipación (Ortiz Heras, 2006).

Se llegó de este modo a las primeras elecciones democráticas de junio de 1977. Por primera vez en la historia los programas de los partidos políticos del arco progresista se hablaba de la mujer y de sus problemas. Ciertamente siempre como un tema de segundo orden, pero ello no impidió que las mujeres entraran en las listas electorales siendo veinticinco de ellas elegidas diputadas. El siguiente paso, pues, y una vez alcanzada la participación política activa, era lógico: en el seno del Ministerio de Cultura se creó la Subdirección General de la Condición Femenina. Posteriormente, con el establecimiento de los primeros Ayuntamientos democráticos, se crearon las ya normalizadas Concejalías de la Mujer.

En 1983 la mencionada Subdirección de la Condición Femenina se transformó en Institu-

to de la Mujer y se concedió a este organismo una elevada dotación presupuestaria. A partir de aquí se intensificó la presencia de las reivindicaciones feministas en la agenda política, pero solo de forma institucional pues cada vez se evidenciaba más el hecho de que todos estos progresos calaban poco y muy lentamente en la sociedad. De hecho, el movimiento feminista español había parecido alcanzar su techo en las terceras y últimas grandes jornadas estatales celebradas en Granada en 1979. No en vano, la creación de espacios institucionales desde los que desarrollar políticas contra la discriminación de género había absorbido una buena parte de los esfuerzos y canalizado muchas de las tareas que hasta entonces se habían desarrollado espontáneamente (Nuño Gómez, 1999).

Aunque la Constitución Española de 1978 consagraba el derecho de igualdad jurídica, no fue sino hasta las leyes promulgadas en 1981 que se instauraba un nuevo orden familiar al derogarse la autoridad marital y todas sus derivaciones. De tal modo, la dirección de la familia quedaba asignada a ambos cónyuges y se articulaba la relación entre marido y mujer desde la igualdad y reciprocidad de derechos y deberes<sup>13</sup>. Idea posteriormente consolidada por la Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modificaba el artículo 68 del Código Civil con una adenda en la cual se impone a los cónyuges la obligación de compartir las tareas domésticas así como el cuidado de familiares y otras personas dependientes.

Pese a este reconocimiento jurídico, sin embargo y entre otras cosas, las estadísticas gubernamentales muestran que la mujer dedica a las tareas del hogar el triple de horas que el hombre, o que las bajas por maternidad solicitadas por hombres alcanzan porcentajes muy bajos. Se trata de una discriminación silenciosa, mantenida intramuros del ámbito doméstico, que limita la democratización de las familias y vulnera de manera directa el principio de igualdad consignado en las leyes. Es más, este reparto desigual de las tareas domésticas incide de manera directa tanto en la libertad personal de la mujer como en su incorporación al mercado laboral. Pero no sólo: este trato desigual sobre las mujeres se extiende al mercado del trabajo por la vía de la discriminación salarial y, además, se experimentan enormes trabas –a menudo ocultas o soslayadas– para el ascenso en el escalafón laboral (López de la Cruz, 2008).

Es en este contexto en el que aparece la LO 3/2007 (o LOI). El objeto de la misma no es evidentemente la igualdad teórica o elemental en el marco del ordenamiento jurídico que por principio se reconoce para ambos sexos. De hecho, podría parecer extravagante que un Estado como España, en el que la igualdad ante la ley está reconocida como un derecho fundamental de la ciudadanía, promulgue una ley de estas características. Sin embargo, en el caso de la LO 3/2007 la palabra relevante del título no es “igualdad” sino “efectiva”, esto es: la consecución material de esa igualdad que la Constitución Española de 1978 consagra y que

13. V. artículos 66 y siguientes del Código Civil español.

por diferentes razones socioculturales a las que ya se ha aludido con anterioridad, aún estamos lejos de alcanzar (Peñañiel Sanz, 2010).

Sería, pues, un error entender esta legislación como una *ley para mujeres o hecha por mujeres*. Antes al contrario, todos los principios de los que la ley se ocupa se definen por igual para ambos sexos con la única salvedad de aquellas disposiciones positivas que se prevén a favor de las mujeres y que, como bien se sostiene en su artículo 11: “serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones [de desigualdad]”. Se establece además, en el mismo artículo, que tales acciones positivas “habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso”.

### Reflexión final

El pensamiento en torno a la mujer, tal y como ha evolucionado en el contexto español, no admite un tratamiento crítico que establezca distancias con el momento histórico. Esto implica que en España nunca existió una teoría autóctona sobre la mujer desde la que elaborar planes de acción e intervención social, cultural o política, y que tales planteamientos, por lo común importados desde el exterior, solo han comenzado a calar en España a partir de la década de 1980. Piénsese que la falta de cultura, la superstición, el mantenimiento de dudosas tradiciones, la ineficacia económica, la precariedad laboral y el analfabetismo eran males endémicos de la sociedad española –especialmente en ámbitos rurales– y que estos problemas afectaban en mayor medida a la población

femenina que, sometida en todos los ámbitos al control estrecho del varón, reducida a la educación más básica y conducida por el tradicionalismo y la superstición, a menudo incluso desconocía el modo más adecuado de realizar las tareas domésticas elementales como el cuidado y la higiene infantil o la administración racional de la casa. Es decir, irónicamente, era tópico que se encontrara poco capacitada para el desempeño eficiente de aquellas tareas a las que la sociedad y la cultura pretendían reducirla. Más aún, también está en relación directa con la imagen social de la mujer en el tramo histórico que nos compete aquí y que se había fortalecido desde las instituciones políticas y jurídicas de manera transversal.

La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, que nunca fue progresiva o paulatina pero sí soslayada por los especialistas y las políticas públicas durante décadas, lejos de ser algo a lo que la sociedad debía oponerse se convirtió con el discurrir de los años, sin embargo, en un proceso de incontestable evidencia que tenía que ser estudiado, vigilado y entendido de una manera muy específica por formadores y orientadores y, sin duda, también por el Estado. De hecho, ha sido el cauce a través del cual ha entrado en España el tema de la igualdad de género y del pensamiento sobre lo femenino. Nunca se discutió, de hecho, que las mujeres no pudieran o no debieran trabajar sino que, en todo caso, se vivió durante prácticamente un siglo en la creencia indemostrada de que el sector femenino no debía ser empleado en cualquier actividad laboral que, *por su propia*

*idiosincrasia*, lo alejara de la maternidad, el cuidado del hogar y la administración de la familia, tareas de primer orden para la España anterior y posterior a la Guerra Civil por razones antes prácticas que económicas.

Pese a todo, si bien las mujeres no fueron impelidas o educadas para el trabajo fuera de la casa, tampoco se impidió en modo alguno desde las instancias oficiales su participación en tareas extradomésticas. Es más, legislativamente incluso se trataron de poner los medios, bien fuera de forma tímida, para que el desarrollo de tal actividad fuera el adecuado. Así, a la vuelta de setenta años, en el periodo comprendido en 1900 y 1970, el colectivo femenino dobló su presencia activa en el mundo del trabajo.

En puridad, lo único que puede ser reprochado a la sociedad española es la enorme cantidad de tiempo que ha tardado en comprender que la mujer trabajadora no puede ni debe tener menos derechos laborales que el varón por razones de género. Ello implica que no era tanto el asunto del trabajo lo que preocupaba a la cultura patriarcal dominante, como la cuestión ético-moral del manejo del poder. De hecho, y como hemos tratado de mostrar, la cuestión de género no despertó en la cultura española desde el ámbito trabajo, o por la mera acción ideológica –de importancia bastante limitada hasta hace relativamente poco tiempo–, sino por la visibilización masiva y descarnada de una violencia que una sociedad democrática y avanzada no podía tolerar en su seno.

## Referencias

- Alborg, J. L. (1980). *Historia de la literatura española. El Romanticismo*. Madrid: Gredos.
- Anónimo (1935). “Enseñanza profesional femenina en Talavera de la Reina”. En *Revista de Organización Científica*, IV, 524.
- Beauvoir, S. (2009). *El segundo sexo*. Madrid: Cátedra.
- Bourdieu, P. & Passeron, J. C. (1977). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza*. Barcelona: Laia.
- Cardarelli, A. P. (1997). *Violence between intimate partners: Patterns, causes and effects*. Boston (MA): Alyn and Bacon.
- Carpintero, H. (1994). *Historia de la Psicología en España*. Madrid: Eudema.
- Carpintero, H. (1996). *Historia de las ideas psicológicas*. Madrid: Pirámide.
- Carpintero, H., García, E. & Pérez, F. (1998). Un capítulo en la introducción del taylorismo en España: La obra de Gual Villalbí. *Revista de Historia de la Psicología*, (19), 2-3.
- Decouvelaere, M. (1935). *Le travail industriel des femmes mariés*. París.
- Díaz Plaja, G. (1948). *Historia de la poesía lírica española*. 2ª edición. Barcelona.
- Díez Taboada, J. M. (1965). *La mujer ideal. Aspectos y fuentes de las Rimas de G. A. Becquer*. Madrid: CSIC.
- Echeburúa, E. & de Corral, P. (1998). *Manual de violencia familiar*. Madrid: Siglo XXI Editores.

- Esping-Andersen, G. (Coord.) (2013). *El déficit de natalidad en Europa. La singularidad del caso español*. Barcelona: Fundación La Caixa.
- Espuny Tomás, M. J. (2008). Aproximación histórica al principio de igualdad de sexos (IV): De la Ley de Contrato de Trabajo de 1944 a las últimas disposiciones franquistas. *IUSLabor*, 1, 1-22.
- Fernández Rodríguez, M<sup>a</sup>. E. & Pérez Ruiz, M<sup>a</sup>. (2010). La Ley integral de medidas contra la violencia de género. A. N. Marchal Escalona (Dir.), *Manual de lucha contra la violencia de género*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi-Thomson Reuters.
- Franco Rubio, G. (2004). Los orígenes del sufragismo en España. *Espacio, Tiempo y Forma* (Serie V. Historia Contemporánea, 16), 455-482.
- Friedan, B. (1963/2009). *La mística de la feminidad*. Madrid: Cátedra.
- Gual Villalbí, P. (1929). *Principios y aplicaciones de la organización científica del trabajo*. Barcelona: Editorial Juventud, S.A.
- Herrero, F. (2000). *Mercedes Rodrigo: Una pionera de la psicología aplicada en España y en Colombia*. Tesis doctoral, UCM. (Inédita).
- Huici de San Martín, M. (1931). "La organización del trabajo de la mujer". En *Revista de Organización Científica*, II, 280-281.
- Inglehart, R. (1991). *El cambio social y político en las sociedades industriales avanzadas*. Madrid: Siglo XXI.
- Kirchner, M. (1979). Historia de la psicología aplicada en Barcelona (1916-1936). *Anuario de Psicología*, 20, 3-22.
- Ley de Regulación de la Incorporación de la Mujer al Trabajo. BOE, 24 de julio de 1961.
- Lizana Zamudio, R. (2012). *A mí también me duele*. Barcelona: Gedisa.
- López de la Cruz, L. (2008). Un paso más hacia la igualdad de los cónyuges, el deber jurídico de compartir el trabajo doméstico. A. Liñán García & M<sup>a</sup>. S. de la Fuente Núñez de Castro (Coords.), *Mujeres y protección jurídica: Una realidad controvertida*. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga.
- López-Muñoz, F., Pérez-Fernández, F. & Álamo, C. (2014). Cervantes en la mirada freudiana. *Revista de Historia de la Psicología*, 35(4), 7-18.
- Mallart, J. (1935). "La organización científica del trabajo doméstico". En *Revista de Organización Científica*, IV, 433-438.
- Mallart, J. (1946). *Orientación funcional y formación profesional*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Mallart, J. (1956). *Organización científica del trabajo*. (2<sup>a</sup> edición). Barcelona, Labor.
- Mancebo, M. F. (1993). "La España del exilio". En *Cuadernos del Mundo Actual*, 11. Grupo 16.
- Marsá González, V. (2009). ¿Comadronas o brujas? ¿Doctas o enfermas? *Dossiers Feniministes*, 13, 89-102.
- Mead, M. (1928/1990). *Adolescencia y cultura en Samoa*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Medel Toro, J. C. (2009). La mujer revolucionaria, Rousseau y Robespierre: Feminidad y masculinidad durante la Revolución Francesa. *Tiempo y Espacio*, 19(22), 129-143.

- Money, J. (1955). Hermaphroditism, gender and precocity in hyperadrenocorticism: Psychologic findings. *Bulletin of the Johns Hopkins Hospital*, 96, 253-264.
- Nash, M. (1999). "El mundo de las trabajadoras: Identidades, cultura de género y espacios de actuación". En J. Paniagua, J. A. Piqueras & V. Sanz (Eds.), *Cultura social y política en el mundo del trabajo*. Valencia: UNED.
- Nuño Gómez, L. (Coord.) (1999). *Mujeres: de lo privado a lo público*. Madrid: Tecnos.
- Ortiz Heras, M. (2006). Mujer y dictadura franquista. *Aposta, Revista de Ciencias Sociales*, 28. [<http://www.apostadigital.com>].
- Peñafiel Sanz, M<sup>a</sup>. E. (2010). La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. A. N. Marchal Escalona (Dir.), *Manual de lucha contra la violencia de género*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi-Thomson Reuters, 297-321.
- Pérez-Fernández, F. (1999). "José Mallart y la orientación profesional. Apuntes para una historia de la psicología aplicada en España". *Revista de Historia de la Psicología*, (20), 2-3.
- Pérez-Fernández, F. (2000). Contribuciones a la difusión de la Organización Científica del Trabajo en España. La aportación de José Mallart. *Revista de Historia de la Psicología*, 21(2-3), 191-204.
- Pérez Fernández, F. (2001). José Mallart y la Revista de Organización Científica. (1928-1936). *Revista de Historia de la Psicología*, 22(3-4), 481-487.
- Pérez-Fernández, F. (2005). *Imbéciles morales. Consideraciones históricas de la mente criminal*. Jaén: Ediciones del Lunar.
- Pérez-Fernández, F. (2013). La figura institucional del verdugo como espejo público (siglos XVIII-XX). El ejecutor de sentencias y sus variables psicológicas. *Revista de Historia de la Psicología*, 34(3), 57-80.
- Rodrigo, M. (1926). "Congreso Internacional de Orientación Profesional Femenina". En *Memorias del Instituto de Reeducación de Inválidos del Trabajo*, 3.
- Rodrigo, M. (1927). "La orientación profesional femenina". En *Recopilación de Trabajos del IV Congreso de Estudios Vascos*.
- Rodrigo, M. & García Abad, J. (1944). "Contribución al estudio psicológico de la profesión de enfermera". En *Universidad Nacional de Colombia*, 1, 359-383.
- Rubin, G. S. (1986). El tráfico de mujeres. Notas sobre la "economía política" del sexo. *Nueva Antropología*, VIII(30), 95-145.
- Rubin, G. S. (1989). Reflexionando sobre el sexo. Notas para una teoría radical de la sexualidad. C. S. Vance (Comp.), *Placer y peligro: Explorando la sexualidad femenina*. Madrid: Revolución.
- Salas Antón, J. (1923). Legislación del trabajo. En Potel, M. (Dir.). *Enciclopedia Comercial Labor* (2<sup>a</sup> edición), Barcelona: Labor.
- Sánchez Agesta, L. (1981). Orígenes de la política social en la España de la Restauración. *Revista de Derecho Político*, 8, 9-19.
- Sellán Soto, C. (2010). *La profesión va por dentro. Elementos para una historia de la*

- enfermería española contemporánea*. (2ª edición) Madrid: FUDEN.
- Soria, M. A. (2006). Desarrollo histórico y teorías psicosociales. M. A. Soria (Ed.), *Violencia doméstica*. Madrid: Eduforma.
- Stoller, R. J. (1968). *Sex and gender. On the development of masculinity and femininity*. New York City: Science House.
- Straus, M. A. (1992). Children as witnesses to marital violence: A risk factor for life-long problems among a nationally representative sample of American men and women. *Report of the Twenty-Third Ross Roundtable*. Columbus, OH: Ross Laboratories.
- Trimiño Velásquez, C. (2010). *Aportaciones del feminismo liberal al desarrollo de los derechos políticos de las mujeres*. Tesis doctoral. Universidad Carlos III de Madrid.
- Valcarce, C. y otros (1968). "La mujer". *I Seminario Iberoamericano de Orientación Escolar y Profesional. Actas y Trabajos*. Madrid, INPAP.
- Vinyes, R. (2010). *Irredentas: Las presas políticas y sus hijos en las cárceles franquistas*. Madrid: Temas de Hoy.
- Walker, L. (1979). *The battered women*. New York: Harper & Row.
- Zancarini-Fournel, M. (1999). "Historia de las mujeres: Juego de los niveles y construcción social de discursos". En J. Paniagua, J. A. Piqueras & V. Sanz (Eds.), *Cultura social y política en el mundo del trabajo*. Valencia, UNED.